



Colegio de Abogados de Lima
Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN

El presente informe detalla todas las actividades desarrolladas por la Secretaría General desde el 08 de abril hasta la fecha.

BALANCE Y RESULTADOS EN LA GESTIÓN

En coordinación con el Despacho del Vicedecano se adoptó la reestructuración de los contratos del personal; así como el replanteamiento de los procesos de trabajo y una definición de los puestos para una mejor organización, con el objetivo de generar una mejor competitividad de los recursos humanos con los que cuenta el CAL.

1. Hasta la fecha del presente informe, se ha dispuesto continuar efectuando las renovaciones de los trabajadores según lo requerido por cada Dirección previa autorización de la Secretaría General.
2. Al mes de julio del año en curso, el Colegio de Abogados de Lima se encuentra compuesto por 180 trabajadores, entre 125 contratados bajo la modalidad indeterminado y 55 contratados bajo la modalidad de plazo fijo, distribuidos en: 13 órgano de dirección, 01 órgano de control y 01 órgano electoral autónomo. Por consiguiente, se adoptaron las siguientes acciones para la mejora de la gestión de recursos humanos y en beneficio del CAL:
 - Suscripción de convenio de acumulación de vacaciones de todos aquellos trabajadores, que habían acumulado dos períodos vacacionales y que no lo habían gozado en su debida oportunidad, evitando de esta manera que puedan reclamar el pago de una indemnización vacacional. Asimismo, se viene efectuando control respecto a qué trabajadores deben llevar a cabo su goce vacacional en caso se encuentren próximos a general treinta (30) días más de descanso físico vacacional.
 - Reinicio de medidas disciplinarias en cumplimiento al Reglamento Interno de Trabajo del CAL por todos aquellos trabajadores que incurren en tardanzas y/o inasistencias.
 - Continuidad del otorgamiento de los quinquenios y bonificaciones por años de servicios, cuyos beneficios son cláusulas de carácter permanente, en los Convenios Colectivos vigentes con los Sindicatos SICAL y SUTCAL.



Colegio de Abogados de Lima
Secretaría General

- Exigencia del cumplimiento de la jornada semanal de trabajo equivalente a 48 horas de los trabajadores contratados.
 - Simplificación de la Ficha de Datos y Declaración Jurada, la cual hasta antes de la gestión constaba de nueve hojas por trabajador, lo cual representa un importante ahorro en el consumo del papel, además, dicha información obra en el legajo de los trabajadores en un formato más simplificado.
3. Asimismo, con relación a los requerimientos de Servicio No Personales, Especializado y/o Consultorías, bajo la modalidad de servicio de terceros, se cuenta con 14 contratos.
 4. En el mes de mayo, se inició la negociación colectiva con el SICAL, en etapa de trato directo, con quienes se viene negociando el pliego de reclamos presentado.
 5. Se recuperó el monto de S/ 9,802.00, por concepto de subsidio por parte de EsSalud, por incapacidad temporal y maternidad.
 6. A través de la Oficina de Personal se realizaron las coordinaciones para la realización del Chequeo Médico Preventivo Anual 2022, el mismo que se ha iniciado en el mes de junio para los trabajadores del CAL.
 7. Se aprobó la contratación de un Médico Ocupacional, a fin de vigilar y procurar la salud física, mental y social de los trabajadores del CAL.
 8. Con el fin de optimizar los recursos humanos dentro del CAL y conocer las labores reales desempeñadas por cada trabajador según su puesto laboral y área orgánica, se implementó la Ficha de Revisión de Funciones, herramienta de trabajo personal completada por cada trabajador del CAL.
 9. Finalmente se concluye que se continúa cumpliendo con los protocolos establecidos por el MINSA, para prevención de la propagación del COVID-19.
 10. Seguimiento a los requerimientos efectuados por SUNAFIL respecto las denuncias que se encuentran en curso por reclamos laborales por parte de las agrupaciones sindicales y trabajadores de manera individual.

Por otro lado, a la fecha el CAL recibe documentación a través de la Mesa de Partes Virtual, así como de manera presencial, realizando las mejoras de acuerdo a las necesidades de los agremiados y usuarios, con el fin que la documentación sea derivada de manera inmediata a la Dirección o área correspondiente.



Colegio de Abogados de Lima
Secretaría General

Del mismo modo, la atención de los servicios de emisión de constancias de habilidad, informes de abogados, duplicados de carnés y papeletas de habilitación, se siguen tramitando de manera virtual y son continuamente supervisados por la Secretaría General.

Es todo cuanto, se informa a Ud.
